

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
EXP.: LICENCIA DE CONSTRUCCION
NO. DE LICENCIA: 068/2022

HUICHAPAN HGO. A 31 DE AGOSTO DE 2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTICULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 136 FR ACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
DATOS DEL PROPIETARIO			
NOMBRE:			TELÉFONO
DOMICILIO: HUICHAPAN			COL./Bo.
UBICACIÓN DE LA OBRA			
DOMICILIO: HGO			No.:
COL./Bo.:			No. DE CUENTA PREDIAL:
No. DE ESCRITURA:			FECHA DE ESCRITURA:
LICENCIA PARA			
MARCAR CON UNA "X"			
OBRA NUEVA	<input checked="" type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE EN UNA CONEXIÓN DEL DRENAJE	<input type="checkbox"/>
AMPLIACIÓN	<input type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE EN CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/>
DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
CONSTRUCCIÓN DE BARDA	<input type="checkbox"/>	OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUNTOS HABITACIONALES, COMERCIO E INDUSTRIA)	<input type="checkbox"/>
VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA			
	CANTIDAD	U.M.	COSTO
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA BAJA	70.96	M2.	\$ 2,221.76
CONSTRUCCIÓN DE 1ER NIVEL		M2.	\$
CONSTRUCCIÓN DE 2DO NIVEL		M2.	\$
CONSTRUCCIÓN DE PATIO LAV. Y TEND.		M2.	\$
CONSTRUCCIÓN DE BARDA		ML	\$
LAMINA INFORMATIVA	1	PZA.	\$ 139.40
<b>COSTO TOTAL</b>			<b>\$ 2,361.16</b>
INDICADORES A CUMPLIR			
<ol style="list-style-type: none"> <li>La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.</li> <li>Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.</li> <li>Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.</li> <li>Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.</li> <li>Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banqueta.</li> <li>Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.</li> <li>Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.</li> <li>La altura máxima de la construcción será de 7.30 mts., incluido muros para cubrir tinacos.</li> <li>Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.</li> <li>Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.</li> <li>La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.</li> <li>Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.</li> <li>Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.</li> </ol>			



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. METERIO MORENO MAGOS

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. MA. DEL CARMEN ESPERANZA VALDEZ CHACÓN

LEONEL CANALES ISLAS